República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00071-00

Se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte ejecutada contra el auto de 21 de julio de 2021 que resolvió el incidente de levantamiento de secuestro.

En firme este proveído, remítase el expediente digital al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, a fin de que se surta la alzada.

Por ultimo, se requiere a la abogada María Lucelly Fernández Piedrahita como apoderada de los demandados para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo previsto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, dado que no se remitió un ejemplar del recurso de apelación interpuesto, a las partes, pues así no se acreditó en el plenario y en todo caso, así lo puso de presente la apoderada de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.